



Buenos Aires, 9 de Abril de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 292 /2015**

**VISTO:**

La Resolución DG N° 144/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución DG N° 144/15, el Defensor General solicita de forma urgente al Consejo de la Magistratura de la CABA se declaren inhábiles los días 01 y 06 del corriente mes y año, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16.

Que motiva dicha solicitud la necesidad de realizar obras de remodelación del edificio sito en Beruti 3345, por lo que la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16 deberá realizar la mudanza física de su mobiliario en la mencionada fecha.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábiles los días 01 y 06 del corriente mes y año, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar Inhábil los días 01 y 06 del corriente mes y año, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Defensor General, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página web de [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 292 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires